

De conformidad con la previsión contemplada por la Ordenanza Municipal de la Organización del Servicio del Taxi, en cuanto a las excepciones al régimen genérico de descanso, atendiendo a la petición formulada por representantes del Sector ante la Mesa de Trabajo y tomando en consideración que las dinámicas de movilidad durante los fines de semana del mes de diciembre y primera semana del mes de enero, previsiblemente incrementará la demanda de uso del servicio de taxi, es por lo que, de acuerdo con las potestades otorgadas por el artículo 5 del citado texto normativo, además de las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, por razones de interés público y al objeto de facilitar el buen desarrollo y adecuada cobertura del servicio público de taxi, por medio de la presente, DISPONGO:

Primero.- Excepcionar del régimen general de descansos las horas de las jornadas que, a continuación se detallan:

MES	FECHA	HORARIO
DICIEMBRE 2018	Domingo, 2	14:00 hasta 00:00
	Sábado, 8	14:00 hasta 00:00
	Domingo, 9	14:00 hasta 00:00
	Sábado, 15	14:00 hasta 00:00
	Domingo, 16	14:00 hasta 00:00
	Sábado, 22	14:00 hasta 00:00
	Domingo, 23	14:00 hasta 00:00
	Sábado, 29	14:00 hasta 00:00
	Domingo, 30	14:00 hasta 00:00
ENERO 2019	Sábado, 5	14:00 hasta 00:00


Estos tramos horarios, especialmente excepcionados, se añaden a las jornadas del 25 de diciembre y 1 y 6 de enero, expresamente exceptuadas del calendario de régimen de descanso, por el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de la Organización del Servicio del Taxi de este Municipio.

Segundo.- Durante las jornadas especialmente excepcionadas, no existirá obligación de guardar los descansos obligatorios semanales establecidos en vigente Calendario Anual.

Tercero.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las licencias deben cumplir obligatoriamente, con los turnos y horarios que le hayan sido asignados en la Parada de Régimen Especial del Aeropuerto de acuerdo al vigente Calendario anual, sin que les afecte el régimen de excepcionalidad que se regula.

En San Cristóbal de La Laguna, a 28 de noviembre de 2018.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo.: José Jonathan Domínguez Roger.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :29/11/2018 15:00:57	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018002968 1
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 5545F190FC3806FFC02EA45D545558657317A024 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes: JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER BESSÚ CONCEJAL	29-11-2018 14:46	